

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (q. D. g.) continúa mejorando, habiendo remitido los principales síntomas.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 18 de Enero de 1915.—El Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Enero de 1915.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (q. D. g.) ha pasado el día sin fiebre, continuando la mejoría.»

«Lo que de orden de S. M. el

Rey (que Dios guarde) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 19 de Enero de 1915.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Enero de 1915.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 24 de Noviembre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Allea del Rey con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la estación de Yanguas á Peñafiel, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la administración al Ayudante de Obras públicas D. Julián Guillén.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber á los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número

147 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 9 de Diciembre último, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieron el nombramiento de perito ó el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 21 de Enero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 7 de Abril último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Mozoncillo, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración al Ayudante de Obras públicas D. Julián Guillén.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber á los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 43 de este *Boletín Oficial*, correspondiente al día 10 de Abril último; advirtiendo

que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieron el nombramiento de perito ó el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 20 de Enero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Escalona, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D. Agustín de Frutos y Avial, vecino de Escarabajosa de Cabezas.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 19 de Enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Segovia

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, en el término municipal de Cantimpalos, que terminada la caracterización de parcelas de orden

físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que, bien por los interesados ó personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Cantimpalos desde el 1.º al 15 del próximo mes de Febrero y horas de nueve de la mañana á las cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias, especificando á continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente, siendo ya los propietarios por su abandono é indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos y dificultades pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Enero de 1915.
—Manuel Magaz.

Propietarios del término municipal de

Cantimpalos

Antonio Redondo
Anastasio Pinela
Antonio Pedrazuela
Ambrosio Herranz
Ayuntamiento
Anastasio Pérez Rincón
Abelino Arribas
Angela Gómez
Arturo Matarranz
Abelino Escorial Bernabé
Antonio Large
Benjamín Serrano Torres
Benito Valle Garrido
Baldomero Pinela Guedán
Bernardino Pinela Guedán
Bernardino Llorente
Bonifacio Arribas
Bartolomé Alvarez
Basilisa Arribas
Bernardo García
Ciriaca de Andrés
Claudia Burgos Yuste
Ciriaco Llorente
Ceferino Hernando
Claudio Heredero
Catalina Sanz
Doroteo Fuentes
Demetrio Postigo
Dionisio de Andrés Matarranz
Daniel Serrano Torres
Domingo Fuentes Postigo
Demetria Matarranz
Estanislao Postigo
Emilia Pastor
Ezequiel Matarranz
Estefanía Postigo
Eloy Rubio Romano
Estefanía Yubero
Eduardo Garrido
Francisco Valle Migueláñez
Francisco Martín Fuentes
Francisco Rubio Romano
Fidel Postigo Sanz
Francisca Jorge
Fernando Herranz
Faustino Garrido Barroso
Francisco Matarranz Hernando
Florentino Gómez
Galo Romano Pascual

Gregorio Fuentes Sanz
Gregorio Nieva
Gregoria Fernanz
Gregorio Postigo Martín
Herederos de Pablo Escorial
Idem de Valerín Hernando
Idem de Julián Matarranz
Idem de Julián Burgos
Idem de Agueda Gil
Idem de Pedro Heredero
Idem de Catalina Sanz
Idem de Fausto Yubero
Idem de Justa Rubio
Idem de Dámaso Antón
Idem de Felipe Guedán
Idem de Carlos de Andrés
Idem de Cirilo Román
Idem de Concepción Torres
Idem de Mauricio Matarranz
Idem de Enrique Jorge
Idem de Félix Rubio
Idem de Lino Pinela
Idem de Juan Hernando
Idem de Paula Gómez
Isidro de Andrés Matarranz
Isidoro Gil de Antonio
Isidro Matarranz
Juliana Bernabé Yubero
Juliana Bernabé Pastor
Julio Serrano Torres
Juan Cardiel Martín
Justo Postigo Morcinas
Julián Gómez
Juliana Romano
Juan Garrido Sanz
Julián Matarranz
Justo Burgos
José Escorial
Jerónimo Merino
Luis Pascual
Lucas Alvarez
Luis Palomo
Luis Postigo
Leoncio Herranz
Lino Pastor
Manuel Guedán Martín
Manuel Postigo Hernando
María Martín Llorente
Mariano Garrido Fuentes
María Pérez
Mariano Burgos Fernanz
Macario Valle Garrido
Mariano Postigo Martín
Mariano Postigo Fuentes
Mariano Matarranz
Marcos Palomo
María Díez
Macario Garrido
Modesta Fuentes
Mariano Garrido Postigo
María Romano
Nicanor Gil
Nicasio Gómez Palomo
Pío Gil Postigo
Pablo Ceballos Celador
Pablo Roda
Petra Sanz
Pedro Burgos Yuste
Pablo Fuentes Antón
Pedro Alvarez Garrido
Pedro Garrido Recio
Primo Nieva
Pilar Yubero
Pedro Llorente
Petra de Andrés
Pío López
Ramón Díez
Rafaela Pascual
Ramón Burgos Domingo
Salustiano Gil
Santiago Germirez
Sofía Alvarez
Santiago López
Teodoro Higuera
Tomás Postigo
Teresa Matarranz
Trifón Matarranz
Valentín Sanz Pascual
Victoriano Burgos Yuste
Victoriano Arribas García
Vicente Palomo Hernando
Vicente Pinela Guedán

Víctor Bravo
Venancio Fuentes
Vidal Martín Alvarez
Víctor García

Arcones

Ruperto Arribas

Batres (Madrid)

Agustina Domingo

Bernardos

Micaela Hernando

Cabañas

Félix Torrego
Lucio Carchel
Pedro Pascual
Zacarías Matarranz

Carbonero de Ahusin

Antonio Roldán
Brigida García
Esteban Sanz
Eugenio Gutiérrez Sanz
Eusebio Centeno
Eusebio Gómez Arévalo
Faustino Llorente Centeno
Francisco Marugán
Fructuoso Rincón
Gregorio Roldán
Julián Llorente
Lorenzo Valverde
María Llorente
Manuel Llorente
Mauricio Llorente Cuarental
Mariano Pérez
Prudencio Arribas de Frutos
Petra de Frutos
Petronila Valverde
Petra de Marcos
Robustiano Gutiérrez

Escarabajosa de Cabezas

Antonio Pascual
Antolín Pedrazuela
Anatolio Herrero
Benito López
Bernardo Martín
Claudio Matute
Casiano Arribas
Domingo Bernabé
Eugenio Ramos
Eugenio Yuste Bernabé
Felipe Pascual Yubero
Felipe Gómez
Felipe López
Fernando Arandina
Feliciano Iglesias
Gregoria Guedán Martín
Gregoria Arribas
Gumersindo Martín
Herederos de Lino Bernabé
Idem de Luciano Arribas
Idem de Fernando Yubero
Idem de Lucas Herranz
Idem de Bernardina Rubio
Idem de Ceferino Martín
Idem de Francisco Martín
Idem de Rufino García
Idem de Segundo Manrique
Idem de Baltasar Fuentes
Isaac Bernabé
Juan Martín
José Rubio
Julián Martín
José Avila
Jorge García
Julián Bernabé
Juan Arribas
Juan Bernabé
Juan Barreras
Leodoro Antón
Lucía Herranz
Lucas Fuentes
León Pedrazuela
Manuel Arribas
Mariano Fuentes
Mariano Herranz
Mariano Bernabé
Mariano Migueláñez
Marcelino Pedrazuela
Marcos García

Morfa Ramos
Manuel Bernabé
Pedro Gómez
Pedro Yuste Arribas
Pablo García Rincón
Pantaleón Gómez
Pedro Martín
Sotero Fuentes
Sotero Yuste
Sotero Martín
Salustiano Yubero
Teodosio Guedán
Vicente Fuentes
Victoriano Migueláñez
Vicente Bernabé

Escobar

Carlos Merino
Agustina Gil Merino
Félix López
Fermín Matute
Gumersindo Gallego
Nicomedes González
Pedro Higuera
Regino Marcos
Víctor Postillo

Escorial (Madrid)

Juan Antón Postigo

Encinillas

Miguel Hernanz Gómez

Fuentepeelayo

Lucio Molina

Fuente Olmedo

Ciriaco Bernabé

Los Huertos

Ciriaco Gil Merino
Esteban Gil

Yanguas

Margarita Lázaro
Máximo Fuentes
Pablo Martín
Victor Molinera
Herederos de Ramón Cuarental

Mozoncillo

Apolinar Bermejo
Alejandro Conde
Eugenio Escorial
María Alonso
Mateo Alonso
Polonio Herranz
Petronilo Conde

Madrid

La Condesa de Bornos
Herederos del Conde de Giraldele
Idem de Frutos Luengo Jaramillo
Julián Pascual Hernando
José Meirelis
Jorge Calvo
León Martín Peinador
Matías Ceballos
Pascual Gil Fuentes
Silverio Moreno

Malpartida (Cáceres)

Herederos de Florentino Gil Fuentes

Otero de Herreros

Tomás del Barrio

El Parral

Ididoro Romano

Pinillos

Cirilo Cardiel
Mariano Rosa
Mariano de Marcos Llorente
Mateo Marcos
Nicolasa Medialdea
Pío Gómez
Vicenta Gómez

Roda

Andrés Herranz
Abdón Fuentes
Aureliano Peña
Bruno Gimeno

Casto Velasco
Constantino Postigo
Calixto de Marcos
Carlos Tardón
Domingo Manso
Eugenia de Frutos
Eleuterio de Frutos
Herederos de Nicolás de Arribas
Idem de Eugenio de Erutos
Idem de Basilio de Frutos
Isabel de Frutos
Juan Rubio
Juan Gil
Juan de Frutos
Lorenzo Pedrazuela
León García
Mariano de Frutos
Pablo de Frutos Sebastián
Pablo Sebastián
Saturio Peña
Zoilo de Frutos

Segovia

Anselmo Entero
Carlos Lecea
Cándido Rey
Casilda Cuenbanco
Felipa Carretero
Herederos de Manuel Bernabé Velasco
Idem de Ciriaco Nieva
Idem de Manuel Guedán Postigo
Idem del Marqués de Quintanar
Idem de Teresa Garrido
Idem de Anita Chaumbín
María Postigo Garrido
Mariano Larios
Mariano Villa
Victorio Rodríguez
Vicenta Maeso
Zacarías Sanz

Samboal

Pío Serrano Torres

Santa María de Nieva

Francisco González

Tabanera la Luenga

Luciano Pascual

Turégano

Eloy Domingo Merino

Demetria Hernando

Tolosa (San Sebastián)

Ciriaco Fuentes Yubero

Villovela

Benito Martín

Valverde

Frutos Alvarez

Valladolid

Angela Peñalosa Bermejo

Villarrobledo (Albacete)

Juan Gil Fuentes

135

Alcaldía de Aguilafuente

Don Félix Sastre Arranz, Alcalde de esta villa de Aguilafuente.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como naturales de la misma, los mozos que se expresan á continuación y cuyo actual paradero se ignora, así como el de las personas que les representen, se les cita cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez horas del día 31 del corriente mes.

Aguilafuente, 17 de Enero de 1915.

—El Alcalde, Félix Sastre.

Mozos.—Eugenio Traperó Pérez, hijo de Eugenio y Lucía.—Teodomiro Sanz Santos, hijo de Mariano y Casimira.

136

Alcaldía de Cobos de Segovia

Don Julián de Mercado Benito, Alcalde Constitucional de Cobos de Segovia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan de Dios Migueláñez Martín, hijo de Angela, que nació en este pueblo el día 8 de Marzo de 1894 y Pedro Aparicio Diego, hijo de Marcelino y Felicidad, que nació el día 13 de Mayo del expresado año, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Cobos de Segovia, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Julián de Mercado.

133

Alcaldía de Hinojosa

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para reemplazo del Ejército del año actual, formado por este Ayuntamiento, el mozo León González, natural de este pueblo, hijo de Elena González Arranz, (ya difunta) que nació el día 19 de Abril de 1894, y desconociéndose por esta Alcaldía el punto de residencia del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día 31 del corriente mes, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento á deducir lo que estime conveniente respecto á su inclusión; advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Hinojosa, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ignacio Rodrigo.

134

Alcaldía de San Ildefonso

Como nacidos en este término municipal en el año de 1894, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el próximo reemplazo, los mozos que á continuación se relacionan, y como se ignora su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente al acto de la rectificación del mismo que tendrá lugar á las diez de la mañana del 31 de los corrientes,

en esta Casa Consistorial, así como para las operaciones del sorteo y clasificación de soldados que se verificarán respectivamente el 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos á las siete y á las diez de la mañana; apercibidos que de no comparecer por sí ó por persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Mozos que se citan

Jesús de la Paz García Díaz, hijo de Domingo y de Juana.

Cesáreo de Diego Rebollo, de Francisco y Dulce.

José Barroeta Fernández, de Luis y María Josefa.

Julio González Ayuso, de Antolín y Sira.

Eduardo José Vázquez Durán, de Casto y Matilde.

Mariano Vallejo Otero, de Bernardo y Brígida.

San Ildefonso, 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco García.

138

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este término, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cedillo de la Torre, 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Macario de Pablo.

132

Alcaldía de Escobar

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo por alcoholes, aguardientes y licores, se halla de manifiesto por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo, hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Escobar, 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, Nicomedes González.

123

Alcaldía de Cantalejo

Don Victoriano Matesanz Miranda, Alcalde accidental de la villa de Cantalejo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como nacido en la misma el año de 1894, el mozo Juan Sanz Santos, hijo de Tiburcio y de María, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento se le cita por medio del presente edicto para que comparezca él ó persona que le represente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de este mes á las diez de la mañana; advirtiéndole que caso

de no comparecer, será definitivamente alistado, quedando citado por lo tanto á los siguientes actos:

1.º Al sorteo, que se celebrará el día 21 de Febrero á las siete de la mañana.

2.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 7 de marzo á las nueve de la mañana.

Cantalejo, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Victoriano Matesanz.

139

Alcaldía de Cabañas

Terminado el repartimiento de alcoholes de este término municipal, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

Cabañas, 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Martín.

140

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

*Districto forestal de Segovia-Séptima inspección***SUBASTAS**

El día 10 de Febrero próximo á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 137'350 metros cúbicos de leña de las copas de los pinos de corta en el monte número 105, denominado «Pinar Viejo» de la Comunidad de Coca, bajo el tipo de tasación de 171'68 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Valladolid, 19 de Enero de 1915.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 10 de Febrero próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 38'600 metros cúbicos de leñas de las copas de los pinos de corta en el monte número 104, denominado «Cantosal» de la Comunidad de Coca, bajo el tipo de tasación de 42'07 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Valladolid, 19 de Enero de 1915.—El Inspector General, Antonio Salazar.

99

Alcaldía de Gomezserracín

El vecino de este pueblo Eustasio Muñoz, se ha presentado ante mi Autoridad, manifestándome que el día 10 del actual se ha agregado al ganado caballar que se halla á su custodia, una yegua de las señas que á continuación se expresan, la cual he mandado depositar.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento del dueño de la misma, á quien será entregada previa justificación conveniente y pago de los gastos ocasionados.

Gomezserracín, á 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Ruano.

Señas.—Yegua: alzada seis y media cuartas, edad cerrada, y colina del rabo, pelo rojo oscuro.

124

Capitanía General de la primera Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º—Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º—Cabos de las demás armas y cuerpos
- 3.º—Guardias Civiles de primera; y
- 4.º y último, Guardias Civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que ésto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé

por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, oprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entre lazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 22 de Febrero próximo.

Madrid, 18 de Enero de 1915.—El General Jefe de E. M., José M.ª de Olaguer-Feliú.

131

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1915, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumple se las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización de perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Enero de 1915.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F de tal... vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálva-

ro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid....de.....de 191...

(firma del proponente.)

130

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día treinta á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 12 de Enero de 1915.—El Jefe administrativo.

141

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en las inmediaciones del Parque de Artillería, donde están situadas las Oficinas de esta Comandancia, y ante la Junta de la misma, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas; cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución.

Segovia, 20 de Enero de 1915.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Octavio Lafita y Aznar.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VICTOR LÓPEZ SANZ

COBARRUBIAS, I

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Enero de 1915.

IMPRESA PROVINCIAL